Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de diciembre de diciembre de dos mil veinte

Proceso	Verbal
Demandante	Betty Cecilia Camelo Marín
Demandado	Jaisned Importaciones S.A.S.
Radicado	No. 050013103005 2020 00254 00
Asunto	Auto de trámite

Teniendo en cuenta que no se cumplió dentro del término indicado para ello a cabalidad con los requisitos exigidos en la providencia que inadmitido la presente demanda, más concretamente con la del numeral 18, es decir, no se allegó el poder en los términos allí indicados, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1. Rechazar la presente demanda verbal por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Art. 90 del C. G. P.

2. En consecuencia, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

_____

ANA MARIA PUERTA MONTOYA

Secretario

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d33cba4cc3a897ff0d345b2645e3674a5f3c16371e93000d3c6d3ef1d7ae9548

Documento generado en 04/12/2020 11:50:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica